

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 29 de diciembre de 1998, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros públicos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros públicos, a los siguientes señores:

Titular: Doña M.<sup>a</sup> Isabel Cordobés Cano.  
Sustituto: Doña Antonia Bascón Segorbe.

Titular: Don Alejandro Castaño Vázquez.  
Sustituto: Don Juan M. Gallo Machito.

Titular: Don Antonio Delgado Díaz.  
Sustituto: Doña M.<sup>a</sup> Angeles Ruiz Molina.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 29 de diciembre de 1998, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.9 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía, a los siguientes señores:

Titular: Don José Valles Calatrava.  
Titular: Doña María Luisa Pérez Pérez.  
Titular: Don Antonio Merchán Alvarez.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca su renovación de acuerdo con el art. 9.2 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 29 de diciembre de 1998, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros públicos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros públicos, a los siguientes señores:

Titular: Doña M.<sup>a</sup> Isabel Cordobés Cano.  
Sustituto: Don Domingo Martín Alvarez.

Titular: Don Antonio Delgado Díaz.  
Sustituto: Doña M.<sup>a</sup> Angeles Ruiz Molina.

Titular: Don Juan José Fornovi Vives.  
Sustituto: Don Alejandro Castaño Vázquez.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca su renovación de acuerdo con el art. 9.2 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.<sup>a</sup> Fernanda Hurtado Pérez Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de diciembre de 1997 (BOE de 4 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.<sup>a</sup> Fernanda Hurtado Pérez Profesora Titular de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento de «Música», adscrita al Departamento de «Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas».

Huelva, 21 de diciembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Estévez Sola Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Estévez Sola Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Filología Latina», adscrita al Departamento de «Filologías Integradas».

Huelva, 21 de diciembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos González Faraco Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de diciembre de 1997 (BOE de 4 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Carlos González Faraco Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Educación».

Huelva, 21 de diciembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Alberto Malvárez Pascual Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de diciembre de 1997 (BOE de 4 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Luis Alberto Malvárez Pascual Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», adscrita al Departamento de «Derecho Público».

Huelva, 21 de diciembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Navarro Antolín Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de abril de 1998 (BOE de 20 de

mayo de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Fernando Navarro Antolín Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Filología Latina», adscrita al Departamento de «Filologías Integradas».

Huelva, 21 de diciembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plazas convocadas por Resolución de 20 de octubre de 1997 (BOE de 12 de noviembre)

Doña M.ª Carmen Paublete Herrera, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería» (Núm. 1094), adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Ciencias de la Salud (Delegación Algeciras) de la Universidad de Cádiz.

Don Isidro Lloret Galiana, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (Núm. 1704), adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 2 de diciembre de 1997 (BOE de 10 de enero de 1998)

Don José Antonio Muñoz Cueto, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Animal» (Núm. 87), adscrito al Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

Don Eduardo González Mazo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física» (Núm. 1311), adscrito al Departamento de Química Física, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

Doña M.ª Concepción Segovia Cuevas, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada» (Núm. 1632), adscrita al Departamento de Economía General, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Javier González Gallero, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada» (Núm. 1365), adscrito al Departamento de Física Aplicada, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Don Germán Álvarez Tey, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» (Núm. 770), adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Don Germán Jiménez Ferrer, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» (Núm. 1772), adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Antonio García Sedeño, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» (Núm. 1495), adscrito al Departamento de Psicología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 23 de diciembre de 1998.- El Rector, P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel Isidro Mena Nieto Catedrático de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de diciembre de 1997 (BOE de 4 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Angel Isidro Mena Nieto Catedrático de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», adscrita al Departamento de «Ingeniería de Diseño y Proyectos».

Huelva, 29 de diciembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª del Pilar Martín Zamora Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 30 de diciembre de 1997 (BOE de 4 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª del Pilar Martín Zamora Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones».

Huelva, 29 de diciembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª Antonia Peña Guerrero Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de diciembre de 1997 (BOE de 4 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª Antonia Peña Guerrero Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Historia Contemporánea», adscrita al Departamento de «Geografía Humana e Historia Contemporánea».

Huelva, 29 de diciembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 4 de enero de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Beatriz Gavilán Ceballos Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de diciembre de 1997 (BOE de 4 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Beatriz Gavilán Ceballos Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Prehistoria», adscrita al Departamento de «Historia de la Antigüedad, del Arte, Geografía Física y Antropología».

Huelva, 4 de enero de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 19 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística, por el sistema de concurso-oposición libre.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 17 de septiembre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística (BOJA núm. 113, de 6 de octubre de 1998), este Instituto

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas se celebrará el día 22 de febrero de 1999, a las 11,30 horas, en la Facultad de Informática y Estadística, Edificio Blanco (antigua ETS de Ingenieros Industriales), aula núm. 26, sita en la Avenida Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 19 de enero de 1999.- El Director, Juan Luque Alfonso.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
9	No consta fecha expedición título
51	No acredita pago tasa o pago fuera de plazo

*RESOLUCION de 21 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gober-

nación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología (BOJA núm. 95, de 25 de agosto de 1998), este Instituto

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Como consecuencia de que el único opositor queda definitivamente excluido, se tramitará ante la Consejera de Gobernación y Justicia la finalización del proceso selectivo.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Director, Juan Luque Alfonso.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
61	No cumple requisito punto g), Base 2.1, de la Convocatoria

*RESOLUCION de 25 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Industrial.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 17 de septiembre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Industrial (BOJA núm. 112, de 3 de octubre de 1998), este Instituto

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de

Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 19 de febrero de 1999, a las nueve horas, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 25 de enero de 1999.- El Director, Juan Luque Alfonso.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
64	No consta haber pagado la tasa al IAAP, según la Base 1.11 de la Convocatoria

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo que en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero de Trabajo e Industria, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Trabajo e Industria.  
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Córdoba.

Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.  
Código P.T.: 510726.

Denominación del puesto: Servicio de Economía y Comercio.

Núm. de plazas: 1

ADS: F.

GR.: A-B.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Comercio.

Area relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: 1.557.

Cuerpo: P-A12

Exp.: 3 años.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe

a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 27 de octubre de 1998 (BOJA núm. 134, de 24.11.98), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE, GR, MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: 31.218.048.  
Primer apellido: Valero.  
Segundo apellido: Ballesteros.  
Nombre: Manuel.  
Código P.T.: 625569.  
Puesto de trabajo: Sv. Consumo.  
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 7 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 2 de octubre de 1998 (BOJA núm. 119, de 20 de octubre), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio).

Sevilla, 7 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

#### A N E X O

DNI: 52.541.056.  
Primer apellido: Rodríguez.  
Segundo apellido: Menéndez.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Angeles.  
Puesto trabajo adjudicado: Letrado de Administración Sanitaria.  
Código puesto: 701579.  
Organismo Autónomo: SAS.  
Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.  
Localidad: Málaga.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28.10.97) una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento de Estética y Teoría de las Artes. Departamento: Filosofía. Actividad docente: Estética. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Catedrático de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cañete la Real en virtud del Decreto que se cita, para la Mejora de los Equipamientos Locales.*

Mediante el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

Evaluada las solicitudes de las Entidades Locales por la Comisión Provincial del Patronato, reunida el día 23.7.98, aquella acordó propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

#### R E S U E L V O

Conceder financiación al Ayuntamiento de Cañete la Real, mediante subvención de 1.585.405 ptas., y préstamo de 2.886.127 ptas., con la finalidad de «Adquisición maquinaria barredora».

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más abajo.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras efectuadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25% tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Málaga, 19 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Yunquera en virtud del Decreto que se cita, para la Mejora de los Equipamientos Locales.*

Mediante el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

Evaluada las solicitudes de las Entidades Locales por la Comisión Provincial del Patronato, reunida el día 23.7.98, aquella acordó propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

#### R E S U E L V O

Conceder financiación al Ayuntamiento de Yunquera, mediante subvención de 1.430.000 ptas., y préstamo de 2.399.873 ptas., con la finalidad de «Adquisición de ambulancia».

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más abajo.

En cuanto al préstamo se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras efectuadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25% tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Málaga, 19 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Vélez-Málaga en virtud del Decreto que se cita, para la Mejora de los Equipamientos Locales.*

Mediante el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

Evaluada las solicitudes de las Entidades Locales por la Comisión Provincial del Patronato, reunida el día 23.7.98, aquella acordó propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

## RESUELVO

Conceder financiación al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, mediante subvención de 2.250.000 ptas., y préstamo de 2.750.000 ptas., con la finalidad de «Adquisición de un tractor para el Ayuntamiento».

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más abajo.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras efectuadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25% tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Málaga, 19 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de una subvención con carácter excepcional al Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (Córdoba).*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida con carácter excepcional al Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (Córdoba) para la financiación de las obras de construcción del Centro de Nuevas Tecnologías, 2.ª Fase:



Programa presupuestario: 2.3.E. Fomento del Empleo.

Anualidad 1998:

- Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.74700.
- Importe subvención: 10.000.000 de ptas.

Anualidad 1999:

- Crédito presupuestario: 3.1.13.00.01.00.74700.
- Importe subvención: 3.333.333 ptas.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: AT.10.JA/98.  
Entidad: Ganaderías S. J. de Marmolejo, S.A.L.  
Importe: 1.920.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 21 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 29 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público, Gestión Municipal de Viviendas, SA, para la construcción de 14 viviendas en Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Espinar Mancera en representación de la Sociedad Municipal Gestión Municipal de Viviendas, S.A. (GMUVISA), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 14 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Obispo Cirarda «Estancia Barrera» en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 17 de abril de 1998 el expediente 11.1.0020/98 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Gestión Municipal de Viviendas, S.A. (GMUVISA), una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 14 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la calle Obispo Cirarda «Estancia Barrera» en Jerez de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de ciento diecinueve millones ochenta mil cuatrocientas treinta y siete pesetas (119.080.437 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de diciembre 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

### CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expediente: 11.1.0020/98.  
Promoción: 14 VPO REPPA.  
Municipio: Jerez de la Fra.  
Promotor: GMUVISA.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	23.550			23.550
1999	1.259.911			1.259.911
2000	1.283.461	330.970	1.606.851	3.221.282
2001		723.631	3.181.078	3.904.709
2002		833.769	3.129.510	3.963.279
2003		951.070	3.071.659	4.022.729
2004		1.075.946	3.007.124	4.083.070
2005		1.208.835	2.935.481	4.144.316
2006		1.350.196	2.856.285	4.206.481
2007		1.500.517	2.769.061	4.269.578
2008		1.660.311	2.673.311	4.333.622
2009		1.830.122	2.568.504	4.398.626
2010		2.010.522	2.454.084	4.464.606
2011		2.202.116	2.329.458	4.531.574
2012		2.405.545	2.194.003	4.599.548
2013		2.621.482	2.047.060	4.668.542

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2014	2.850.639	1.887.930	4.738.569	
2015	3.093.770	1.715.878	4.809.648	
2016	3.351.669	1.530.124	4.881.793	
2017	3.625.174	1.329.846	4.955.020	
2018	3.915.171	1.114.174	5.029.345	
2019	4.222.594	882.191	5.104.785	
2020	4.548.432	632.925	5.181.357	
2021	4.893.725	365.352	5.259.077	
2022	5.259.576	78.387	5.337.963	
2023	5.647.145	-229.112	5.418.033	
2024	6.057.658	-558.355	5.499.303	
2025	3.178.215	-408.094	2.770.121	
<b>TOTAL</b>	<b>2.566.922</b>	<b>71.348.800</b>	<b>45.164.715</b>	<b>119.080.437</b>

*ORDEN de 29 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Universidad de Córdoba, para la construcción de 70 viviendas en Campus de Rabanales, en Córdoba, al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.: Por don Eugenio Domínguez Vilches, como Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en representación de la Universidad de Córdoba, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 70 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el Plan Especial de Reforma Interior «Campus de Rabanales», en Córdoba.

Con fecha 1 de diciembre de 1997, el expediente 14.1.0044/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la «Universidad de Córdoba» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 70 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en el Plan Especial de Reforma Interior «Campus de Rabanales», en Córdoba, y que asciende a un total de quinientos sesenta y un millones quinientas setenta y siete mil novecientas veintidós pesetas (561.577.922 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de diciembre 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

#### CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expediente: 14.1.0044/97.  
Promoción: 70 VPO REPPA.  
Municipio: Córdoba.  
Promotor: Universidad.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	1.630.932			1.630.932
1999	1.194.274			1.194.274
2000	7.535.212			7.535.212
2001	9.504.823	512.455	2.490.751	12.508.029
2002		3.226.592	14.837.692	18.064.284
2003		3.732.087	14.603.145	18.335.232
2004		4.270.459	14.339.713	18.610.172
2005		4.843.738	14.045.554	18.889.292
2006		5.454.021	13.718.683	19.172.704
2007		6.103.195	13.358.101	19.461.296
2008		6.793.607	12.958.601	19.752.208
2009		7.527.592	12.520.880	20.048.472
2010		8.307.706	12.041.510	20.349.216
2011		9.136.439	11.517.931	20.654.370
2012		10.016.923	10.947.373	20.964.296
2013		10.951.596	10.327.048	21.278.644
2014		11.944.006	9.653.854	21.597.860
2015		12.997.330	8.924.568	21.921.898
2016		14.114.821	8.135.867	22.250.688
2017		15.300.381	7.284.117	22.584.498
2018		16.557.685	6.365.545	22.923.230
2019		17.891.036	5.376.126	23.267.162
2020		19.304.501	4.311.663	23.616.164
2021		20.802.711	3.166.677	23.969.388
2022		22.390.410	1.939.462	24.329.872
2023		24.072.790	621.998	24.694.788
2024		25.855.239	-789.973	25.065.266
2025		27.743.203	-2.301.991	25.441.212
2026		24.612.426	-3.145.163	21.467.263
<b>TOTAL</b>	<b>19.865.241</b>	<b>334.462.949</b>	<b>207.249.732</b>	<b>561.577.922</b>

*ORDEN de 30 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Sabiote (Jaén) para la financiación de la obra Refuerzo de Firme de la Antigua Carretera de Sabiote a Ubeda.*

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Sabiote (Jaén) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar la obra de «Refuerzo de Firme de la Antigua Carretera de Sabiote a Ubeda», que tiene como objetivo resolver el acuciante problema de aislamiento viario en el que

ha quedado la mencionada población después de que se realizara la variante de Ubeda N-322, contribuyendo con ello a establecer las condiciones de infraestructura viaria que posibiliten el desarrollo turístico y económico del mencionado municipio.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Sabiote (Jaén) por importe de treinta millones (30.000.000 de ptas.) de pesetas, con la finalidad de financiar la actuación «Refuerzo de Firme de la Antigua Carretera de Sabiote a Ubeda».

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% del total, a la publicación de la presente Orden.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, con independencia de lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónica de la Universidad de Sevilla para la publicación de la Revista de Historia y Teoría de la Arquitectura.*

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la promoción y difusión de las actividades relacionadas con la arquitectura, tanto desde una perspectiva práctica como teórica, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que incidan en el análisis e investigación en dicha materia.

El Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónica de la Universidad de Sevilla viene editando con periodicidad anual la «Revista de Historia y Teoría de la Arquitectura», que pretende constituirse en un vehículo académico de estudios científicos en donde se integren trabajos relativos al conocimiento histórico y teórico de la arquitectura y la ciudad, al tiempo que se materializa como ámbito de promoción y difusión de esa parcela fundamental del patrimonio cultural que es la arquitectura y la ciudad histórica y las actuaciones e intervenciones que en ella tienen lugar.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónica de la Universidad de Sevilla por importe de un millón quinientas mil (1.500.000 ptas.) pesetas, para la publicación de la «Revista de Historia y Teoría de la Arquitectura».

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en la letra f) del art. 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Toda alteración de las condiciones de concesión tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacio-

nales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención al Departamento de Geografía de la Universidad de Málaga para la organización del XVI Congreso de Geógrafos Españoles.*

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la promoción y difusión de las actividades encaminadas al análisis y estudio del territorio, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan con dicho propósito.

El Departamento de geografía de la Universidad de Málaga ha recibido el encargo de la Asociación de Geógrafos Españoles de organizar el XVI Congreso Nacional de Geógrafos Españoles, cuyo lema en la edición actual es «El Territorio y su imagen», con el que se pretende, además de los objetivos puramente científicos, incidir positivamente en la apertura de este colectivo a la sociedad y propiciar debates internos sobre temas específicos que acaban redundando en un mejor conocimiento tanto teórico como práctico del tema del territorio y su problemática social y cultural.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Departamento de Geografía de la Universidad de Málaga por importe de dos millones (2.000.000 de ptas.) de pesetas, para la organización del XVI Congreso de Geógrafos Españoles.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en la letra f) del art. 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin

de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Toda alteración de las condiciones de concesión tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. Para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención a la Universidad de Pablo Olavide de Sevilla para la organización del Seminario sobre Las Escalas de Desarrollo y la Ordenación Territorial y Urbana.*

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la promoción y difusión de las actividades encaminadas al análisis y estudio sobre temas territoriales y urbanos, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan con dicho propósito.

La Universidad Pablo Olavide de Sevilla ha organizado un Seminario sobre «Las Escalas Locales de Desarrollo y la Ordenación Territorial y Urbana», en el marco del cual se concedería el Premio Pablo de Olavide a la mejor iniciativa al desarrollo y ordenación territorial y urbana de Andalucía e Iberoamérica, con los que se pretende, además de los objetivos puramente científicos, centrados en la reflexión sobre aspectos concretos del desarrollo y la ordenación territorial y urbana en las escalas locales y subregionales, promover el interés social sobre la siempre conflictiva confrontación entre las intervenciones de transformación del espacio y la adecuada conservación de los recursos.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla para la organización del Seminario sobre «Las Escalas Locales de Desarrollo y la Ordenación Territorial y Urbana», por importe de seis millones (6.000.000 de ptas.) de pesetas.

Dicha subvención se hará efectiva mediante la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 1998: 4.500.000 ptas.  
Anualidad 1999: 1.500.000 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la Orden.

La entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al libramiento que complete la totalidad de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en la letra f) del art. 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Toda alteración de las condiciones de concesión tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén) para la Adaptación de la Travesía de la Carretera N-323.*

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar la obra de Adecuación de la Antigua carretera Nacional 323 a su paso por Campillo de Arenas que tiene como objetivo la reparación de la calzada de la Travesía, así como la restauración y reconstrucción del acerado y la ejecución de una rotonda necesaria en el entronque de la Travesía con el acceso a la autovía, contribuyéndose con ello a subsanar el deterioro de esta vía fundamental de tránsito por el Municipio.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de

Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén) por importe de sesenta y un millones trescientas cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y una (61.358.651 ptas.) pesetas, con la finalidad de financiar la actuación de Adaptación de la Travesía de la Carretera N-323 a su paso por Campillo de Arenas.

Dicha subvención se hará efectiva mediante la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 1998: 46.018.988 ptas.

Anualidad 1999: 15.339.663 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la Orden.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, con independencia de lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) para el acondicionamiento de la calzada en la calle San Bartolomé.*

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar la obra de Acondicionamiento de la Calzada en la antigua Carretera Nacional 321 (Travesía de San Bartolomé) que pertenece al ensanche residencial e industrial de Torredelcampo y tiene la configuración propia de una travesía. Con estas obras se pretende el acondicionamiento de dicha travesía, puesto que ya se ha realizado en anteriores fases el entubado de las cunetas para recogidas de aguas pluviales, contribuyendo de esta forma a la fluidez viaria, dada la importancia que la travesía tiene para el tráfico rodado y la intensidad del mismo por esta zona.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) por importe de veintiocho millones novecientas cincuenta y tres mil seiscientas (28.953.600 ptas.), pesetas con la finalidad de financiar la actuación de «Acondicionamiento de la Calzada en la Calle San Bartolomé».

Dicha subvención se hará efectiva mediante la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 1998: 21.715.200 ptas.  
Anualidad 1999: 7.238.400 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la Orden.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, con independencia de lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1998, por la que se autoriza la cesión arrendaticia por período indefinido a ocupantes con contrato de alquiler indefinido sobre viviendas del barrio de La Coronación, de San Fernando (Cádiz), que resulten adjudicatarios de alguna de las 60 viviendas de protección oficial de promoción pública que se construyen en San Fernando al amparo del expediente CA-93/101-C.*

#### ANTECEDENTES

El artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública establece la posibilidad de acordar la realización de adjudicaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, en su sesión celebrada el día 8 de julio de 1998, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular, la adjudicación de 85 viviendas de Promoción Pública en San Fernando (Cádiz) que se construyen al amparo del expediente CA-93/101-C. Asimismo se ha propuesto se cedan las viviendas en alquiler por período indefinido a aquellos adjudicatarios actuales de viviendas en la barriada de la Coronación que ahora se realojan y que gozan de este tipo de contrato indefinido en la vivienda que actualmente ocupan.

En efecto, 60 de las 85 viviendas que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda tiene previsto declarar como adjudicación singular estarán destinadas al realojo de vecinos de la barriada de la Coronación. Estos vecinos ocupan en la actualidad viviendas de titularidad municipal que se encuentran en estado físico muy peligroso, y gozan en su mayoría de contratos de alquiler de duración indefinida. Se trata por lo tanto de que el urgente realojo en nuevas viviendas promovidas

por la Administración autónoma no suponga para los afectados un empeoramiento en su relación jurídica con el arrendador.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º El apartado 8.º de la Disposición Adicional Primera de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos establece que el arrendamiento de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública se regirá por las normas particulares de éstas respecto del plazo de duración del contrato, entre otras materias. Ello supone que en este caso la LAU solo opera subsidiariamente en defecto de regulación propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, el artículo 1.º del Decreto 413/1990, señala en su apartado 2.º que el régimen de adjudicación de las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en Andalucía será preferentemente el arrendamiento, cuyo plazo de duración será de dos años, prorrogable por períodos iguales, según establece el Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de las viviendas de Promoción Pública.

2.º El apartado 3.º del citado artículo 1.º del Decreto 413/1990, prevé que podrá autorizarse por el Consejero de Obras Públicas y Transportes el régimen de adjudicación en propiedad a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en los supuestos que se estimen justificados. En su caso, se establecerán las normas especiales de adjudicación por las que habrá de regirse, las cuales quedarán determinadas en la Resolución del Consejero autorizando la adjudicación en propiedad. Se entiende que este precepto al posibilitar la cesión en compraventa mediante resolución del Consejero, habilita asimismo para que de igual modo puedan autorizarse fórmulas de cesión que sin llegar a la transmisión dominical, impliquen una modificación del régimen ordinario de cesión, en este caso en su duración por motivos excepcionales y siempre en el marco de necesidades sociales urgentes.

3.º El artículo 6.º del Decreto 413/1990, en cuanto regula el procedimiento especial de adjudicación singular de viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Visto cuanto antecede, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda:

Autorizo la cesión en régimen de arrendamiento por período indefinido a las familias de la barriada de Coronación en San Fernando (Cádiz) que, previa declaración de la adjudicación como singular, resulten adjudicatarias de alguna de las 60 viviendas que se construyen en San Fernando (Cádiz) al amparo del expediente CA-93/101-C y siempre que actualmente disfruten de contratos de alquiler indefinidos en las viviendas que ahora ocupan.

Sevilla, 30 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 85 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN SAN FERNANDO (CADIZ) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE CA-93/101-C**

Primera. Las 85 viviendas se destinan como sigue:

- a) 60 viviendas para el realojo de familias de la barriada de Coronación.
- b) 21 viviendas para el realojo de familias ocupantes en la actualidad de viviendas prefabricadas.
- c) 4 viviendas se ponen a disposición de la Consejería de Asuntos Sociales con objeto de que se destinen al programa de inserción de jóvenes tutelados por la Junta de Andalucía.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento. No obstante respecto de las 60 viviendas destinadas a realojo de familias de la barriada de Coronación, el período de cesión arrendaticia será indefinido.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo superar sus ingresos 1,5 veces el SMI conforme al párrafo 2.º del artículo 27 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, dada la excepcionalidad de la situación.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobada en pleno será remitida acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 31 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Comité Ciudadano Antisida de Sevilla para la puesta en marcha de un Programa de Intercambio de Jeringuillas.*

A tenor de lo dispuesto por los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Se delega en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y el Comité Ciudadano Antisida de Sevilla para la puesta en marcha de un Programa de Intercambio de Jeringuillas.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de diciembre de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 11 de enero de 1999, por la que se crean ficheros de tratamiento automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.*

El artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas deberá realizarse por medio de una disposición general publicada en el diario oficial correspondiente.

En cumplimiento de dicho precepto, se procedió a la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en esta Consejería, mediante las Ordenes de 25 de julio y 25 de noviembre de 1994, de 6 de marzo de 1996, de 23 de abril de 1997 y de 21 de enero de 1998.

Con posterioridad a la publicación de dichas Ordenes, surge la necesidad de creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal, cuya existencia se considera esencial para el ejercicio de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y a fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, asegurando a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, se crean los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en el Anexo de esta Orden.

Segundo. El titular del órgano administrativo responsable de los ficheros automatizados que se crean adoptará, bajo la superior dirección del Consejero de Salud, las medidas de gestión que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de diciembre, y en sus normas de desarrollo.

Tercero. Además de las cesiones de datos personales de los ficheros que se crean y que se prevén en el Anexo de esta Orden, se podrán realizar cesiones al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

#### ANEXO

Fichero: Usuarios del sistema sanitario público de Andalucía que se derivan a centros hospitalarios concertados o convenidos con la Consejería de Salud.

a) Finalidad y usos: Mantener una base de datos con todos los usuarios atendidos y susceptibles de serlo, en centros hospitalarios concertados o convenidos con la Consejería de Salud.

Seguimiento y control de los pacientes derivados. Conocimiento de la disponibilidad asistencial de los centros concertados o convenidos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Cualquier usuario susceptible de ser atendido en los centros sanitarios concertados o convenidos con la Consejería de Salud.

c) Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones, formularios y transmisiones electrónicas.

d) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.  
Documento Nacional de Identidad.  
Núm. de afiliación a la Seguridad Social o de Tarjeta Sanitaria.  
Fecha de nacimiento.  
Domicilio.  
Teléfono.  
Diagnóstico.  
Procedimiento quirúrgico.  
Fecha de solicitud de la asistencia sanitaria.  
Fecha de primera consulta.  
Fecha de ingreso.  
Fecha de intervención.  
Fecha de alta.  
Centro hospitalario de origen.  
Centro hospitalario de destino.

e) Cesiones de datos previstas: Centros sanitarios públicos y privados concertados o convenidos.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero automatizado: Dirección General de Farmacia y Concierdos.

g) Servicio o unidad ante el que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Farmacia y Concierdos. Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena, 1. 41020, Sevilla. Teléf. 954/46.51.00. Fax 954/46.52.54.

Fichero: Gestión y control sanitarios de las actividades de distribución y venta de productos sanitarios en Andalucía.

a) Finalidad y usos: Tener una base de datos con la información que están obligados a suministrar las personas físicas o jurídicas que se dedican a estas actividades.

Aportar información a las autoridades sanitarias de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de las funciones de vigilancia e inspección de las actividades de distribución y venta de productos sanitarios.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Distribuidores o vendedores de productos sanitarios, representantes legales y personal técnico.

c) Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones o formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos del declarante.  
Denominación de la empresa.  
Titular de la empresa.  
Domicilio de la empresa.  
Teléfono de la empresa.  
Actividad realizada.  
Responsable técnico.  
Titulación del responsable técnico.  
Relación de productos sanitarios que vende y/o distribuye.

e) Cesiones de datos previstas: Ministerio de Sanidad y Consumo. Servicio Andaluz de Salud.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero automatizado: Dirección General de Farmacia y Concierdos.



g) Servicio o unidad ante el que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Farmacia y Conciertos. Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena, 1. 41020, Sevilla. Teléf. 954/46.51.00. Fax 954/46.52.54.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2308/98, interpuesto por don Antonio Navarro Rodríguez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Navarro Rodríguez y otros recurso contencioso-administrativo núm. 2308/98 contra la Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Medicina Interna de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2308/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2329/98, interpuesto por la Sociedad Andaluza de Endocrinología y Metabolismo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por la Sociedad Andaluza de Endocrinología y Metabolismo recurso contencioso-administrativo núm. 2329/98 contra la Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Aparato Digestivo, Endocrinología y Nutrición y Oncología Médica de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2329/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2342/98, interpuesto por don Alberto Costas Gómez de Merodio ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Alberto Costas Gómez de Merodio recurso contencioso-administrativo núm. 2342/98 contra la Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anestesiología y Reanimación, Cuidados Críticos y Urgencias (Medicina Intensiva) y Pediatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2342/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2353/98, interpuesto por don Manuel Contreras Joya, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Contreras Joya, recurso contencioso-administrativo núm. 2353/98 contra la Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Rehabilitación, Reumatología, Traumatología y Cirugía Ortopédica de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado y contra la Resolución de 23 de abril de ese Servicio, que establecía los criterios de desplazamiento del personal que ocupa plaza provisional y reubicación de determinado personal interino o eventual dependiente del organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2353/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2379/98, interpuesto por don José Luis Barea Bejarano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Barea Bejarano, recurso contencioso-administrativo núm. 2379/98 contra la Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, referida a la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Oncología Médica de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2379/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3624/98 interpuesto por don José Antonio Martín Mingorance, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Antonio Martín Mingorance, recurso contencioso-administrativo núm. 3990/98 contra la Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Dermatología, Medicina Interna y Psiquiatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3624/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3628/98, interpuesto por don Roberto Stuyck Camacho ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Roberto Stuyck Camacho recurso contencioso-administrativo núm. 3628/98 contra la Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, referida a la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Dermatología, Psiquiatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3628/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3735/98, interpuesto por don Alberto Damián Delgado Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Alberto Damián Delgado Martínez recurso contencioso-administrativo núm. 3735/98 contra la Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Rehabilitación, Reumatología, Traumatología y Cirugía Ortopédica de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3735/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 5 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3691/98, interpuesto por la Asociación Malagueña de Trabajadores Interinos del SAS ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por la Asociación Malagueña de Trabajadores Interinos del SAS recurso contencioso-administrativo núm. 3691/98 contra la Resolución de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición de Médicos Pediatras.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3691/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 5 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3709/98, interpuesto por don Matías García-Anllo López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Matías García-Anllo López recurso contencioso-administrativo núm. 3709/98 contra la Resolución de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición de Odontólogo-Estomatólogo de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3709/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 5 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3597/98 interpuesto por don Raúl David Romero de Cos Estrada y otra, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Raúl David Romero de Cos Estrada y otra, recurso contencioso-administrativo núm. 3597/98 contra la Resolución de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición de Odontólogo-Estomatólogo de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3597/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 5 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3710/98, interpuesto por don José Manuel López Trujillo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don José Manuel López Trujillo recurso contencioso-administrativo núm. 3710/98 contra la Resolución de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición de Odontólogo-Estomatólogo de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3710/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 16 de diciembre de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Sierra de Segura para el Instituto de Educación Secundaria de Beas de Segura (Jaén).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Angosto, s/n, de Beas de Segura (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Sierra de Segura» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sierra de Segura» para el Instituto de Educación Secundaria de Beas de Segura (Jaén) con Código núm. 23700581, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de diciembre de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) al Centro Privado San Felipe Neri, de Cádiz.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ignacio Zabala Camarero-Núñez, en su calidad de representante de la Congregación Compañía de María (Marianistas), entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Infantil «San Felipe Neri», con domicilio en Avda. de Andalucía, núm. 82, de Cádiz, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial, así como del Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Resultando que el Centro con código 11001294 tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 100 puestos escolares por Orden de 7 de octubre de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación Compañía de María (Marianistas).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares al Centro Docente Privado «San Felipe Neri», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: San Felipe Neri.  
Código de Centro: 11001294.  
Domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 82.  
Localidad: Cádiz.  
Municipio: Cádiz.  
Provincia: Cádiz.  
Titular: Compañía de María (Marianistas).

Composición resultante: 7 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 175 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 4 unidades para 160 puestos escolares y 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Málaga para hacer frente a los gastos de obras de reforma, ampliación y mejora de edificios.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7.2 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades informó favorablemente la Programación de Inversiones de la Junta de Andalucía en el sistema universitario andaluz, estableciendo unos criterios para la elaboración de la programación, entre ellos el que las actuaciones en materia de inversiones se realizaran de forma descentralizada por las Universidades, con cargo a los créditos que para tal fin destine la Consejería de Educación y Ciencia. Por ello, a fin de compensar a las Universidades los gastos de las actuaciones realizadas con carácter descentralizado en materia de Reforma, Adaptación y Mejora de edificios (RAM) y de conformidad con el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que lo justifica, no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la subvención y existiendo crédito presupuestario suficiente para hacer frente a los gastos que ocasiona esta subvención, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

#### HA DISPUESTO

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Málaga por un importe de 121.214.265 ptas. (ciento veintiún millones doscientas catorce mil doscientas sesenta y cinco pesetas), para hacer frente a los gastos ocasionados por las obras de reforma, ampliación y mejora, de edificios, según consta en el expediente.

Segundo. Esta subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.74100.321.5, y 0.1.18.00.17.00.74100.321.3.

Tercero. Plazo de ejecución.

El período a abonar corresponderá a gastos efectuados desde el 1 de enero de 1997 al 1 de noviembre de 1998.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuen-

tas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el aptdo. h) del art. 108 de la LGHP de la CAA.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Quinto. Forma y justificación del pago.

El importe de la subvención recogido en el art. primero se hará efectivo, previa aportación por parte de la Universidad de Málaga a esta Consejería de documentos de gastos justificativos del 100% de la actividad subvencionada. Todo ello de conformidad con el art. 108, aptdo. f), de la LGHP de la CAA. Esta entrega tendrá la categoría de «pago en firme».

Sexto. Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la LGHP de la CAA.

Octavo. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Jaén, para hacer frente a los gastos de obras de reforma, ampliación y mejora de edificios.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7.2 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades informó favorablemente la Programación de Inversiones de la Junta de Andalucía en el sistema universitario andaluz, estableciendo unos criterios para la elaboración de la programación, entre ellos el que las actuaciones en materia de inversiones se realizaran de forma descentralizada por las Universidades, con cargo a los créditos que para tal fin destine la Consejería de Educación y Ciencia.

Por ello, a fin de compensar a las Universidades los gastos de las actuaciones realizadas con carácter descentralizado en materia de Reforma, Adaptación y Mejora de edificios (RAM) y de conformidad con el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que lo justifica, no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la subvención y existiendo crédito presupuestario suficiente para hacer frente a los gastos que ocasiona esta subvención, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

#### HA DISPUESTO

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Jaén por un importe de 58.974.000

ptas. (cincuenta y ocho millones novecientas setenta y cuatro mil pesetas), para hacer frente a los gastos ocasionados por las obras de reforma, ampliación y mejora, de edificios, según consta en el expediente.

Segundo. Esta subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.17.00.74100.321.3.

Tercero. Plazo de ejecución.

El período a abonar corresponderá a gastos efectuados desde el 1 de enero de 1997 al 1 de noviembre de 1998.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el aptdo. h) del art. 108 de la LGHP de la CAA.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Quinto. Forma y justificación del pago.

El importe de la subvención recogido en el art. primero se hará efectivo, previa aportación por parte de la Universidad de Jaén a esta Consejería de documentos de gastos justificativos del 100% de la actividad subvencionada. Todo ello de conformidad con el art. 108, aptdo. f), de la LGHP de la CAA. Esta entrega tendrá la categoría de «pago en firme».

Sexto. Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la LGHP de la CAA.

Octavo. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Almería para hacer frente a los gastos ocasionados por la adquisición de equipamientos de los edificios Científico Técnico III, Biblioteca, Planta Tercera del Aulario II y Servicios Técnicos.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7.2 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades informó favorablemente la Programación de Inversiones de la Junta de Andalucía en el sistema universitario andaluz, estableciendo unos criterios para la elaboración de la programación, entre ellos el que las actuaciones en materia de inversiones se realizaran de forma descentralizada por las Universidades, con cargo a los créditos que para tal fin destine la Consejería de Educación y Ciencia.

Por ello, a fin de compensar a las Universidades los gastos de las actuaciones realizadas con carácter descentralizado en materia de Equipamiento y de conformidad con el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que lo justifica, no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la subvención y existiendo crédito presupuestario suficiente para hacer frente a los gastos que ocasiona esta subvención, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Almería por un importe de 209.424.000 ptas. (doscientos nueve millones cuatrocientas veinticuatro mil pesetas), para hacer frente a los gastos ocasionados a la misma, por la adquisición de los equipamientos de los Edificios siguientes:

Científico Técnico III: 83.376.111.

Biblioteca: 43.349.099.

Planta 3.ª Aulario II: 18.499.574.

Servicios Técnicos: 64.199.216.

Segundo. Esta subvención se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.17.00.74100.321.3, 0.1.18.00.04.00.74100.321.5 y 3.1.18.00.04.00.74100.321.5.1999, cofinanciadas con créditos FEDER.

Tercero. Plazo de ejecución: 6 meses.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el aptdo. h) del art. 108 de la LGHP de la CAA.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o

ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Quinto. Forma y justificación del pago.

En 1998: 85.064.531 (ochenta y cinco millones sesenta y cuatro mil quinientas treinta y una pesetas), a la concesión de la subvención, previa certificación del Gerente de la Universidad en la que se haga constar que se han iniciado los expedientes correspondientes a los mencionados equipamientos. Ostentando esta entrega la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

En 1999: 124.359.469 (ciento veinticuatro millones trescientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas), previa aportación por la Universidad de documentos justificativos de gastos del 100% de la actividad. Esta entrega tendrá la categoría de pago en firme. Todo ello de conformidad con el art. 108 aptdo. f) de la LGHP de la CAA.

Sexto. Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la LGHP de la CAA.

Octavo. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Almería, para hacer frente a los gastos de obras de reforma, ampliación y mejora de edificios.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7.2 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades informó favorablemente la Programación de Inversiones de la Junta de Andalucía en el sistema universitario andaluz, estableciendo unos criterios para la elaboración de la programación, entre ellos el que las actuaciones en materia de inversiones se realizaran de forma descentralizada por las Universidades, con cargo a los créditos que para tal fin destine la Consejería de Educación y Ciencia.

Por ello, a fin de compensar a las Universidades los gastos de las actuaciones realizadas con carácter descentralizado en materia de Reforma, Adaptación y Mejora de edificios (RAM) y de conformidad con el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que lo justifica, no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la subvención y existiendo crédito presupuestario suficiente para hacer frente a los gastos que ocasiona esta subvención, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Almería por un importe de 24.041.968 ptas. (veinticuatro millones cuarenta y una mil novecientas sesenta y ocho pesetas), para hacer frente a los gastos ocasionados por las obras de reforma, ampliación y mejora, de edificios, según consta en el expediente.

Segundo. Esta subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.17.00.74100.321.3.

Tercero. Plazo de ejecución.

El período a abonar corresponderá a gastos efectuados desde el 1 de enero de 1997 al 1 de noviembre de 1998.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el aptdo. h) del art. 108 de la LGHP de la CAA.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Quinto. Forma y justificación del pago.

El importe de la subvención recogido en el art. primero se hará efectivo, previa aportación por parte de la Universidad de Almería a esta Consejería de documentos de gastos justificativos del 100% de la actividad subvencionada. Todo ello de conformidad con el art. 108, aptdo. f), de la LGHP de la CAA. Esta entrega tendrá la categoría de «pago en firme».

Sexto. Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la LGHP de la CAA.

Octavo. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1523/98-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por Agreste, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Agreste, S.A. recurso contencioso-administrativo núm. 1523/98-S.1.<sup>a</sup>, contra la resolución presunta, por silencio administrativo, de la Reclamación de Indemnización por Responsabilidad Patrimonial de la Administración por presuntas pérdidas de rentas sufridas durante las anualidades 1995-96 y 1996-97 en la finca de su propiedad «El Pedroso» (tt.mm. de Jerez de la Frontera y Puerto Real -Cádiz-), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1523/98-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1524/98-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por Termer, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Termer, S.A. recurso contencioso-administrativo núm. 1524/98-S.1.<sup>a</sup>, contra la resolución presunta, por silencio administrativo, de la Reclamación de Indemnización por Responsabilidad Patrimonial de la Administración por presuntas pérdidas de rentas sufridas durante las anualidades 1995-96 y 1996-97 en las lagunas endorreicas de El Puerto de Santa María -Cádiz-, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1524/98-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que

comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1808/98-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por don Enrique Bustamante Navarro ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Enrique Bustamante Navarro recurso contencioso-administrativo núm. 1808/98-S.1.<sup>a</sup>, contra la Resolución de fecha 24.3.98 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 7.1.98, recaída en el expediente sancionador núm. IA-16/97, instruido por la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1808/98-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Asociación Socio-Cultural de Adultos Cartuja.*

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a la Asociación Socio-Cultural de Adultos «Cartuja» una subvención por importe de 9.257.000 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.18.00.489.00.22B.3 cuyo objeto es la realización de un programa de prevención de situaciones de riesgo y tra-



tamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos, en la zona norte de Granada capital.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo

lo 18 de la ley 7/97, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la misma para 1998.

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- La Directora General, Leonor Rojo García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
  - a) Objeto del contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: «Equipo de un sistema de monitorizaciones de emisiones radioeléctricas».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 121, de 24.10.98.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.200.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14 de diciembre de 1998.
  - b) Contratista: Rema Leo Haag, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 3.199.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
  - a) Objeto del contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Tratamiento y distribución de documentación informativa».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 121, de 24.10.98.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000.000 de ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26 de noviembre de 1998.
  - b) Contratista: Servinform.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 30.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SNS-11/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de 30 impresoras con destino a Centros dependientes de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.101.897 (seis millones ciento una mil ochocientas noventa y siete pesetas).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14.12.98.
  - b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.